

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 47 pesetas
 Seis meses..... 25 »
 Tres id. 13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del numero siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 50 pesetas
 Seis meses..... 26 »
 Tres id. 14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
 A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Caza y el Reglamento para su aplicación; he tenido a bien, una vez transcurridos ocho días de la publicación de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, autorizar a D. Abelardo Carazo Tamayo, para que pueda emplear estricnina, a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el vedado de caza de su propiedad, sito en Santa Maria de Bujedo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que los que se crean perjudicados en sus derechos, puedan entablar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo indicado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
 Burgos 27 de enero de 1942.

EL GOBERNADOR,
 José Alvarez Imaz.

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Caza y el Reglamento para su aplicación; he tenido a bien, una vez transcurridos ocho días de la publicación de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, autorizar al Alcalde de Palacios de la Sierra, para que pueda emplear estricnina, a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por dicho término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que los que se crean perjudicados en sus derechos, puedan entablar cuantas reclamaciones estimen pertinentes en el plazo antes indicado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
 Burgos 27 de enero de 1942.

EL GOBERNADOR,
 José Alvarez Imaz.

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación; he tenido a bien autorizar al Alcalde de Alfoz de Bricia, para que

pueda emplear estricnina, una vez transcurridos ocho días, a partir de la publicación de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por dicho término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que los que se crean perjudicados en sus derechos, puedan entablar las reclamaciones que estimen oportunas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
 Burgos 27 de enero de 1942.

EL GOBERNADOR,
 José Alvarez Imaz.

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación; he tenido a bien, una vez transcurridos ocho días de la publicación de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, autorizar al Alcalde de Quintanajuar, para que pueda emplear estricnina, a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por dicho término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que los que se crean perjudicados en sus derechos, puedan entablar en el plazo indicado cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
 Burgos 28 de enero de 1942.

EL GOBERNADOR,
 José Alvarez Imaz.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Por error habido en la confección del escandallo que dió lugar a los precios para la morcilla, publicados en Circular número 177 de esta Delegación Provincial con fecha 21 del actual, quedan modificados, a partir de la publicación de la presente nota, en la forma siguiente:

Para mayorista, 7,65 pesetas kilogramo.
 Para el público, 8,80.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos 27 de enero de 1942. = El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, José Alvarez Imaz.

7.ª COMISARÍA DE RECURSOS.—PALENCIA

Para conocimiento de los productores.

Se recuerda que, según lo dispuesto en la circular número 263 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el «B. O. del Estado» número 4, de 4 de enero de 1942 y en la número 92 de esta Comisaría (inserta en el BOLETIN OFICIAL número 14, de fecha 19 de enero de 1942 de esa provincia) dada para reglamentar el cumplimiento de aquella, el día 31 del mes en curso expira el plazo concedido para la entrega al Servicio Nacional del Trigo de todas las cantidades de garbanzos existentes para la venta, exceptuándose únicamente las declaradas para propio consumo y siembra.

Palencia 27 de enero de 1942. = El Comisario de Recursos, Benito Cid.

Diputación Provincial

Depositaria.

Pongo en conocimiento de los Sres. Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, que no hayan hecho efectivo el premio que les corresponde por la recaudación de la Prestación Personal, se personen en la Depositaria de fondos provinciales a la mayor brevedad, para que por la misma les sea satisfecho el importe de referido premio.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
 Burgos 27 de enero de 1942. = El Presidente, Julio de la Puente Careaga.

COMISIÓN GESTORA

Suministros.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 3 de junio de 1934, esta Corporación, en sesión de

23 del actual, y de acuerdo con el representante del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, ha resuelto que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de diciembre último sean los siguientes:

	Pesetas.
Ración de pan de 40 decagramos.	0'36
Id. de cebada de 4 kilogramos	2'10
Id. de paja corta de 6 id.	1'32
El kilogramo de paja larga.	0'17
El id. de carbón	0'49
El id. de leña	0'20
El litro de petróleo	1'25
El id. de aceite	4'30

Burgos 28 de enero de 1942. = El Secretario, Antonio Martínez Díaz. = V.º B.º = El Presidente, Julio de la Puente Careaga.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 19 de diciembre de 1941.

Quedar enterada del ascenso administrativo de D. Angel Puras y significarle que no proceden nuevos aumentos de sueldo.

Nombrar Médico radiólogo del Hospital provincial, con carácter accidental, y en tanto finalice el tiempo señalado para la excedencia del titular, a D. Fernando Salinas.

Hacerse cargo de la reclusión en la Casa de Salud de Santa Agueda de la demente Justa Sebastián Trespaderne, de Briviesca.

Que pasen a ocupar el número que les corresponda en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad los expedientes de Benito Arce Rebollo, de Solas de Bureba y Teófilo Vallejo Rodríguez, de Guadilla de Villamar.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Quedar enterada con agrado de los siguientes donativos hechos para el Hospital provincial: de 250 pesetas por D. Ruperto Moreno, de Villoruebo; de 200 por D. Benjamín Lodoso, de Yudego y Villandiego; 100 pesetas por D. Cándido Fuentes, de Mansilla de Burgos;

100 por D.^a Severina González, de Tolbaños de Arriba, y 50 por doña Francisca Peña, de Miñón.

Aprobar la liquidación de las obras del camino vecinal de Vallarta de Bureba a la carretera de Madrid a Francia, en la forma redactada por la Dirección de Obras y Vías provinciales.

Que por la Sección de Obras y Vías se proceda a la redacción del proyecto de camino vecinal del pueblo de Tejada al de Ciruelos de Cervera a Santa María Mercedillo.

Autorizar al peón caminero Francisco Bernal, para que preste sus servicios en la carretera de Salas de los Infantes al límite de la provincia.

Conceder autorización para ejecutar obras contiguas a un camino vecinal a D. Esteban Bocanegra, de Merindad de Valdivielso.

Acceder a lo interesado por el Alcalde de Alfoz de Bricia, sobre que se gestione que la patata de siembra de aquella zona alcance precio similar al concedido para los Ayuntamientos colindantes de la provincia de Santander.

Significar a la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. que la Corporación tendrá en cuenta su petición para ayudarla durante el desarrollo del presupuesto 1942 en la medida que sea posible.

Conceder a D. Juan Díaz de la Fuente, vecino de esta ciudad, el derecho a obtener cédula económica como padre de familia numerosa.

Abrir el período voluntario de cobranza de cédulas personales en los Ayuntamientos de los partidos judiciales de Sedano, Salas de los Infantes y Villadiego.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Gestionar se transfieran a la jurisdicción del Ministerio de Obras Públicas las carreteras provinciales denominadas «Roa a Burgos por Santa María del Campo» y «Salas al límite de la provincia».

Quedar enterada con satisfacción de las manifestaciones del Sr. Presidente con motivo de la visita oficial girada a la Casa Salud de Santa Agueda en la que observó la limpieza, esmero y atenciones que rodean a las dementes allí recluidas.

Consignar la gratitud de la Corporación por los siguientes donativos: uno de 5.000 pesetas por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia; otro de 1.000 por la Sociedad Española de Seda Artificial de Burgos; una participación de 50 pesetas para el sorteo de Navidad, cuyo donante oculta su nombre y una vajilla completa cedida por el Hotel Condestable.

Agradecer al Médico Sr. Rumayor los valiosos servicios que ha prestado en la Casa Cuna de la Beneficencia provincial.

Burgos 19 de diciembre de 1941. —El Presidente, Julio de la Puente Careaga. —El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Señalamiento de pagos a las Clases pasivas.

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro Público que el día 2 de febrero próximo se abra el

pago de obligaciones correspondientes a las clases pasivas, activas, Clero y Religiosas en clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 2.—Horas de 10 a 13.—Montepío Militar, letras A. a LL.

Día 2.—Horas de 16 a 18.—Montepío Militar, letras M. a Z.

Día 3.—Horas de 10 a 13.—Jefes y Oficiales retirados por edad y extraordinarios.

Día 3.—Horas de 16 a 18.—Jubilados y remuneratorias.

Día 4.—Horas de 10 a 13.—Retirados. Tropa por edad y extraordinarios.

Día 4.—Horas de 16 a 18.—Montepío Civil y Laureados.

Días 5 y 6.—Horas de 10 a 13.—Todas las nóminas sin distinción.

Días 5 y 6.—Horas de 16 a 18.—Habilitados matriculados.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 6, después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos 28 de enero de 1942.—El Delegado de Hacienda, Enrique Fernández.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

En virtud de la circular de la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos de 17 de los corrientes, y como continuación y rectificación al anuncio inserto en la prensa local con fecha 5 del actual, esta Administración hace saber que, para satisfacer el impuesto de transportes por el régimen de concierto, habrán de observarse las normas siguientes:

1.^a Podrán acogerse al régimen de concierto:

a) Los que exploten líneas cuyo recorrido de ida y vuelta o circular sea inferior a 50 kilómetros diarios, siempre que cada uno de sus coches tenga capacidad no superior a 20 asientos, excluidos el del conductor y cobrador.

b) Los vehículos automóviles que no excedan de nueve asientos y los taxímetros que hagan viajes fuera de las poblaciones.

c) Los servicios llamados de romerías, mercados, ferias y fiestas.

d) Las empresas de autobuses o automóviles de línea, ferrocarriles y tranvías, cuando el precio del billete del viajero en todo el recorrido de la línea no exceda de 1'25 pesetas.

e) Los propietarios de un solo vehículo autorizado para el transporte de mercancías con carga inferior a cuatro toneladas y que no tengan el carácter de agencia de transportes.

2.^a Los conciertos que se soliciten para los vehículos comprendidos en los apartados a), b) y e) de la norma primera se celebrarán solamente para el primer semestre del año actual. Los solicitados para los comprendidos en los apartados c) y d) se celebrarán por todo el año.

A los fines del presente edicto se concede de plazo hasta el 17

de febrero próximo; transcurrido el cual será liquidado el impuesto por recibos especiales.

Burgos 27 de enero de 1942.—El Administrador de Rentas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

D. Jacinto García-Monge y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.^o del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo a Manuel Gómez Rayón, de 20 años de edad, ignorándose las demás circunstancias, sabiéndose únicamente, que su último domicilio por el mes de noviembre último, lo tuvo en Burgos, barrio de Huelgas, calle Larga, número 45, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que con el número 486 del año 1941, instruyo por el delito de hurto, bajo el apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca de mencionado sujeto, comunicando a este Juzgado, caso de ser habido, su actual residencia.

Dado en la ciudad de Burgos a 25 de enero de 1942.—El Juez de instrucción, Jacinto García Monge. —El Secretario judicial, Emiliano Corral.

Miranda de Ebro.

D. Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción de Miranda de Ebro y su partido,

Por la presente se cita a los parientes más próximos o personas que puedan identificar el cadáver cuya descripción aparece a continuación, encontrado en el kilómetro 138 de la línea Castejón-Bilbao, el día 25 de noviembre pasado, de las características siguientes: Se desconocen sus rasgos fisonómicos por tener completamente destrozada la cara, vestia calzoncillo azul con rayas blancas, dos pantalones, uno de ellos con fondo negro y triple raya marrón y el otro gris; camisa gris rayada y entrefejada en blanco, elástico marrón; chaqueta de pana marrón, boina azul mariposa oscura con etiqueta de Nietos de Antonio Elosegui (Tolosa), pañuelo blanco y zapatos de goma grises; de mediana edad, moreno, de un metro sesenta aproximadamente, fuerte y bien constituido, los cuales deberán comparecer ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad al objeto de prestar declaración en el sumario número 22 de 1942 sobre hallazgo del cadáver y ofrecer el procedimiento a quien corresponda, como por el presente se verifica, caso de incomparecencia, y haciéndoles saber que si no comparecieren les parará el consiguiente perjuicio.

Dado Miranda de Ebro a veinti-

cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de Instrucción, Mariano Gimeno. —P. S. M., Santos Porres.

ANUNCIOS OFICIALES

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana

Anuncio oficial

Esta Cámara Oficial ha acordado, previa autorización del Ministerio, enajenar 25 acciones que posee del Banco de la Propiedad, efectuando dicha operación con el grupo comprador representado por D. Antonio Miracle Mercader, de Barcelona, que satisface el importe de su valor en seis anualidades, que pueden ser reducidas por el comprador, depositando la Cámara el paquete de acciones en el Banco de España, sujeto como garantía al cumplimiento del pago e invirtiendo la Cámara el importe de la venta en un fondo inicial para el incremento social de la propiedad urbana.

Condiciones de venta que se hacen públicas por si hubiese propuesta de compra que las mejorase, según determina la disposición del Ministerio de Trabajo de fecha 5 del actual.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 25 de enero de 1942.—El Presidente en funciones, José Antonio Plaza Ayllón.—El Secretario, José Manuel Martín Liébana.

Alcaldía de Valle de Valdelaguna

Aprobadas por este Ayuntamiento y Presidentes de las Juntas Administrativas que le constituyen las ordenanzas municipales de carácter fiscal y con fines no fiscales, que más adelante se citarán, que habrán de tener vigencia con efectos en los años de 1942 y 1943, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones a que haya lugar ante esta Alcaldía, y durante los quince días siguientes ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Ordenanzas que se citan.

Impuesto sobre el vino y alcoholes.

Impuesto sobre carnes frescas y saladas, volatería y caza menor.

Para el repartimiento de utilidades de la parte real y personal.

Valle de Valdelaguna 5 de enero de 1942.—El Alcalde, Aureliano Salas.

Sexta Unidad de Veterinaria Militar.

Subasta de ganado

El día 6 de febrero, a las once de la mañana, se procederá a la venta en pública subasta de cinco caballos y una mula de desecho, en el local que ocupa esta Unidad (Granja Agrícola), carretera de Valladolid. El importe del anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Burgos 27 de enero de 1942.—El Veterinario Mayor Jefe. 2-3